

D. Carlos Sanza de la Rica, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad “Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.”, domiciliada en Madrid, calle Salvador de Madariaga, n.º 11 y con C.I.F. A-87607917

CERTIFICA

Que en reunión del Consejo de Administración de la Sociedad “Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.” (en adelante la Sociedad), celebrado en el domicilio social de la Sociedad, el día 11 de septiembre de 2017, debidamente convocado al efecto por su Presidente, Don José Javier Barbero Gutiérrez, el día 4 de septiembre de 2017, bajo su presidencia, se adoptó por unanimidad, tal y como se recoge en el Acta de la citada Sesión aprobada por unanimidad al final del citado Consejo, el siguiente acuerdo:


“PRIMERO.- Aprobar la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación y, en consecuencia, adjudicar los lotes del contrato de suministro de féretros a la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expdte. EMSFC/2017/00004), a las siguientes Empresas:

- Lote 1: Antonio Chao e Hijos S.A.
- Lote 2: Antonio Chao e Hijos S.A.
- Lote 3: Divina Aurora S.C.V.
- Lote 4: Antonio Chao e Hijos S.A.
- Lote 5: Divina Aurora S.C.V.
- Lote 6: Grupo Lamas Lucus, S.L.
- Lote 7: Divina Aurora S.C.V.
- Lote 8: Serveis Funeraris de Barcelona, S.A.
- Lote 9: Divina Aurora S.C.V.
- Lote 10: Divina Aurora S.C.V.
- Lote 11: Grupo Lamas Lucus, S.L.
- Lote 12: Serveis Funeraris de Barcelona, S.A.
- Lote 13: Divina Aurora S.C.V.
- Lote 14: Serveis Funeraris de Barcelona, S.A.
- Lote 15: Serveis Funeraris de Barcelona, S.A.
- Lote 16: Divina Aurora, S.C.V.
- Lote 18: Antonio Chao e Hijos, S.A.
- Lote 19 Antonio Chao e Hijos, S.A.

Los lotes 17, 20 y 21 se declaran desiertos al no haberse recibido propuesta alguna respecto a los mismos.

SEGUNDO.- Esta adjudicación se realiza a favor de las empresas que han presentado las proposiciones más ventajosas respecto a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones.

TERCERO.- La formalización de los contratos se efectuará una vez se hayan constituido la garantía definitiva y realizado el pago de los anuncios, así como cualquier otra obligación requerida en los Pliegos de Condiciones, para lo que se dispone de un plazo de diez días a partir de la recepción del presente acuerdo.”

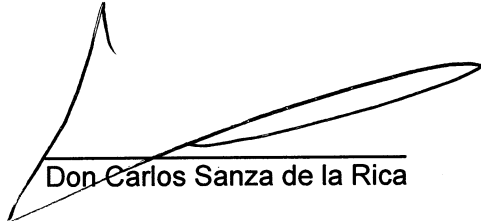


Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S. A.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Madrid, a doce de septiembre de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO NO CONSEJERO



Don Carlos Sanza de la Rica